



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 075 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 31 de enero de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 03-2018-OGII-UNJ, de fecha 19 de enero de 2018; Informe N° 0045-2018-UNJ/DGA, de fecha 24 de enero de 2018; Proveído N° 140, de fecha 24 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de enero de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, el artículo 28° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El acto de colocación es la ceremonia pública de entrega de diplomas y resolución de Grados académicos y títulos profesionales organizador por la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, o indistintamente por cada Carrera Profesional;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

Que, mediante Resolución N° 025-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018, se aprueba el Plan de Trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, ante el incremento de un grupo adicional considerable de personas que participarán en la Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios, la Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional, mediante Oficio N° 03-2018-OGII-UNJ, de fecha 19 de enero de 2018, la solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorización de presupuesto adicional por el importe de S/ 1,300.00 soles;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 0045-2018-UNJ/DGA, de fecha 24 de enero de 2018, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000044, por el importe de S/ 1, 300.00 soles, presupuesto adicional para el desarrollo de las actividades del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 075 - 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 31 de enero de 2018**

Plan de trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Proveído N° 140, de fecha 24 de enero de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR el importe adicional de / 1,300.00 soles, para el desarrollo de las actividades del Plan de trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 025-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018. 2) ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias para el desembolso por el importe solicitado, previa presentación del informe final de la ejecución del Plan de trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios, realizado el 25 de enero de 2018, realizado en el Auditorio del Colegio Emblemático "Jaén de Bracamoros";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el importe adicional de / 1,300.00 soles, para el desarrollo de las actividades del Plan de trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 025-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la responsable del Plan de trabajo de Ceremonia de Graduación de Segunda Promoción UNJ 2018 de nuestra Casa Superior de Estudios, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado de S/ 1,300.00 (Mil Trecientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)